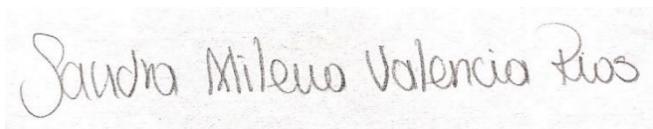


2021-182

CONSTANCIA.- Manizales, diciembre 2 de 2021. La dejo en el sentido que el demandado fue notificado a través del correo electrónico el día 25 de noviembre. Dos días transcurrieron el 26 y 29, quedando surtida el día 30. Inhábil y festivo 27 y 28 de noviembre. Dispone del término de cinco días para pagar y diez para contestar. (Artículo 8 Decreto 806 de 2020).



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

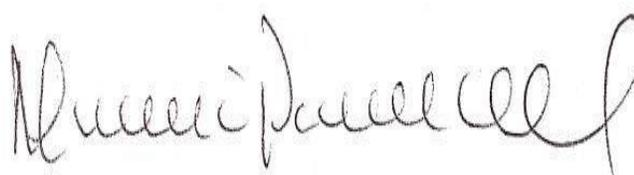
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1793

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, tres de diciembre de dos mil veintiuno.

Se dispone agregar la constancia de notificación del demandado en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por la menor **C.E.D.** representada por **ÁNGELA PIEDAD DE LOS RÍOS BOTERO**, quienes actúan a través de apoderada judicial, en contra de **EDGAR MAURICIO ESTUPIÑAN**, la cual se realizó a través de su correo electrónico el 25 de noviembre pasado, quedando surtida el día 30.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3dc612b123ff1b3bf2476e6a07f00f4f14df4fa7159cf9f15ea0d40ca5bd9d**

Documento generado en 03/12/2021 09:46:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>